personería
SAN JUAN GIRÓN
Monumento Nacional

EL SUSCRITO PERSONERO DEL MUNICIPIO SAN JUAN GIRON

HACE CONSTAR:

Que conforme a los requerimientos legales estipulados por la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal h, de la ley 1150 del 2007 y los Decretos 1737, 2209 de1998 y el decreto 1082 de 2015, se ha verificado comparativamente la planta de personal de la personería municipal de Girón, no existe personal suficiente para adelantar actividades correspondientes a la: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO (A) DE SISTEMAS ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES PARA APOYAR A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE GIRÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA PAGINA WEB, DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN, MANEJO DE REDES, REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EQUIPOS DE COMPUTO, REALIZAR COPIAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL SGD, REALIZAR INFORMES ESTADISTICOS DE LAS ATQ Y DEMÁS ACTIVIDADES INHERENTES AL CUMPLIMIENTO DEL ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL".Por lo que se requiere la contratación de dicha actividad.

Este servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación.

Dado en el municipio San Juan Girón, a primero (01) días del mes de marzo de 2019.

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

Proyecto: Alvaro A. Merchan	Reviso: Luis E Carrillo

Carrera 25 No. 29-19
Tel. 646 6805
Girón – Santander
www.personeriagiron.gov.co
Personeria@giron-santander.gov.co